

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****INSTRUCTIVO**

- Llenar a máquina o letra molde
- La Unidad de Acceso a la Información Pública le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud
- En caso de requerir varias informaciones, solicite formato independiente por cada información
- Cuando la información solicitada no sea competencia de la Municipalidad de Panzós, la Unidad de Información Pública lo hará de su conocimiento.
- Mientras más clara y precisa sea la solicitud, será más fácil y rápido responderle

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Solicitante \_\_\_\_\_  
Apellido paterno Apellido materno (opcional) Nombre (s)  
Comunidad Sociolingüística (etnia): \_\_\_\_\_ Género: M \_\_\_ F \_\_\_  
Procedencia: urbano \_\_\_ rural \_\_\_ Dpi: \_\_\_\_\_  
Opcional  
En caso persona jurídica \_\_\_\_\_  
denominación

**2. FORMAS EN LA QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DAR SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD**

Elija con una "X" la opción deseada:

Personalmente  Por correo electrónico  Teléfono

Si aplica escriba una dirección de correo electrónica válida \_\_\_\_\_

Si aplica escriba un número telefónico y/o celular válido \_\_\_\_\_

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O INFORMACIÓN SOLICITADA****4. FORMAS EN LA QUE DESEE SE LE ENTREGUE LA INFORMACIÓN**

Elija con una "X" la opción deseada:

Consulta directa en la Unidad de Información Pública  Copia Certificada  Correo electrónico  
 Impresiones  Copia Simple  Copia en medio digital

❖ Causa costo si requiere copia simple, impresiones o copias certificadas.

❖ Toda información escrita (en físico), se entrega únicamente en la Unidad de Información Pública

Fotocopias simples tamaño carta y tamaño oficio Q.00.25  
Impresiones en blanco y negro Q.00.50  
Impresión a colores Q.01.00  
Fotocopias certificadas tamaño carta y oficio Q.10.00

Firma del solicitante

**Artículo 15,** Uso y difusión de la información. Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

**Artículo 18,** Gratuidad. El acceso a la información pública será gratuito, para efecto de análisis y consulta en las oficinas del Sujeto Obligado. Solo se cobrarán los gastos de reproducción.

